



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de CARLOS PEÑA PINO C.C. 4934603 contra ODERAY GUTIERREZ MOTTA C.C. 12117621, RAMON HERNANDO TRUJILLO JOJOA C.C. 12113228 y DIEGO FERNANDO MUÑOZ BAMBAGUE C.C. 12134675. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00208-00.

Atendiendo la solicitud elevada, y como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se dispone autorizar la devolución de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso al demandado RAMON HERNANDO TRUJILLO JOJOA

439050001115979 por valor de \$ 2.790.117,00

439050001119568 por valor de \$ 1.860.078,00

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JAS